



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1143 DE FECHA 20.03.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 319 POR LA VIVIENDA ROL 377, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04567 / 14. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 4100 del 16.09.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 319 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues N° 0249-A, Departamento 23, a la Sra. Lorena del Carmen Montero Jara, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 8.141, N° 10.127, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 02.07.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente;
- d) La Resolución Exenta N° 1143 de fecha 20.03.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 1º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa N° 3 de ese programa la persona individualizada en el Visto b);
- e) La Solicitud de Cambio de Alternativa firmada en el año 2005 por la Sra. Montero Jara en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional cambia de la opción de reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la modalidad de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 16.10.2001, protocolizado bajo el N° 1847 de los registros de la Notaría Pública de doña Maria Gloria Acharán Toledo instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de la Sra. Alejandra Gabriela Barros Gajardo el inmueble Rol 377 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Avda. Juanita N° 0250-B, Departamento N° 21, por el precio de \$2.193.481, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 8.235, N° 10.769 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2001;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Lorena del Carmen Montero Jara conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 14.02.2003;
- h) La Resolución Exenta N° 2698 del 15.04.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que modifica la Resolución Exenta N° 4911 de fecha 06.11.2002 y que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 272;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1143 DE FECHA 20.03.2001 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 319 POR LA VIVIENDA ROL 377, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCION:

- 1.- Modificase la Resolución Exenta N° 1143 de fecha 20.03.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Lorena del Carmen Montero Jara, postulante de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;
- 2.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 319 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues N° 0249-A, Departamento 23, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. LORENA DEL CARMEN MONTERO JARA, cédula de identidad N° 10.954.518-K, casada con el Sr. JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ, cédula de identidad N° 8.982.680-2, por el inmueble Rol 377 de la misma población, ubicado en Avda Juanita N° 0250-B, Departamento N° 21 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 3.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 377 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Avda. Juanita N° 0250-B, Departamento N° 21, es el equivalente a UF 272 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 319 de la misma población, ubicada en Los Queltehues N° 0249-A, Departamento 23, es el equivalente a UF 239,88. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 32,12 será enterada por la Sra. Lorena del Carmen Montero Jara con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 4.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Montero Jara en los términos señalados en el Resuelvo N° 3 precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC.NEV.COS.fgc

TRANSCRIBIR A:

❖ DIRECCION

❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS

❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES

❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS

❖ DEPTO. JURIDICO

❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA

❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES

❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO

❖ SECCION ANALISIS CONTABLE

❖ OFICINA DE TITULOS

❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)

❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)

❖ MINISTRO DE FE

❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL

❖ ARCHIVO

❖ PROYECTO N° 2061

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

112 Jul 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO